RESOLUCION I.M.F.M N° 1968 /2.011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CALLE ETTIENE POR BACHEO.

Fernando de la Mora, 06 de julio del 2011

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución de fecha 30 de junio del 2011, y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Directa referente al "Mantenimiento y Reparación de la Calle Ettiene por Bacheo", y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo, relacionado a la Contratación Directa referente al **"MANTENIMIENTO y REPARACIÓN de la CALLE ETTIENE POR BACHEO"**, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.----

Que, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa **TUZA S.A.C.I.**, por el monto total de **Gs. 96.986.000 (GUARANIES NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL),** IVA incluido. ----------

Que, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

Que, Asesoría Jurídica se ha expedido a través del Dictamen N° 043, de fecha 05 de julio del 2011, aconsejando la formalización del Contrato respectivo. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 2051/2003.----------

Que, a través del A.I. N° 237 de fecha 12/11/10 del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala, se ha proclamado legítimamente como Intendente Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora al **Señor Edgar Ramón Quintana Villalba,** por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

Ciudad de Fdo. de la Mora INTENDENCIA

…///…

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

200 PARAGUAY BICENTENARIO 1811-2011

RESOLUCION I.M.F.M N° 1968 /2.011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CALLE ETTIENE POR BACHEO".

.../// ...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR la Contratación Directa referente al **"MANTENIMIENTO y REPARACIÓN de la CALLE ETTIENE"** a la **Empresa TUZA S.A.C.I.**, con RUC N° 80052010-6, representado por el **Sr. JAVIER VIRGILIO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ**, por el monto total de **Gs. 96.986.000 (guaraníes noventa y seis millones novecientos ochenta y seis mil) IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución y a la Dirección de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Sr. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal